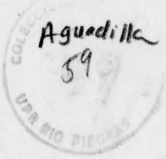
SE CONSIDERA DE PROVECHO EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO VIZCAINO, AGUADILLA, AÑO 1856.



En el pueblo de Aguadilla a los quince dias el mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis con objeto de cumplir lo prevenido por el Exmo. Sr. Capn. Gral. en Superior decreto de tres del anterior reunidos en las instancia que dirigiera a S. E. el profesor de instruccion Primaria D. Antonio Maís, solicitando el permiso para instalar en ese pueblo una casa de educacion bajo el titulo de "Instituto Viscayno" se reunieron en el local de costumbre los Sres. que Componen la Comision de Partido, y despues de enterado de la referida instancia, acordaron por unanimidad manifestar a S. E. que el establecimiento que pretende abrir el profesor D. Anto. Mais lo consideran de provecho para la educacion de la juventud creciente, siendo esto lo unico que pueden informar en cumplimiento del Superior Mandato.

Con lo cual se termino el acto que firmaron los Sres. concurrentes certifico.

(Fdo.) Manuel Gomes (Fdo.) Carlos Gmo. Reichard

(Fdo.) Juan Pedro Acevedo
El Secretario